

**DISPOSICIÓN N° 57/2024.**  
**NEUQUÉN, 29 DE ENERO DEL 2024.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 698-M-2024, Ordenanza N° 14.687; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaria de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 14.687 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 24 de enero del 2024 el Sr. Melo Carlos Marcelino DNI N° 18.449.392, con domicilio en calle Venado Tuerto mza 9 casa 20 s/nº del barrio Gran Neuquén Norte de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 680 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 077816 de fecha 24 de enero del 2024 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N°14.687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia de taxi N° 680;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 70/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el Sr. Melo Carlos Marcelino, titular de la licencia de taxi N° 680, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia Comercial N° 050357- correspondiente a la licencia de Taxi N° 680 - oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó el día 15/01/2024;

  
Dra. Teresiano Elizabeth D.  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**

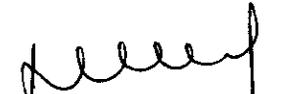
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE** la licencia de taxi N° 680, correspondiente a la ----- Licencia Comercial N° **050357**, designada en parada N° 20 ubicada en calles Collón Curá y Calle 5; a favor del Sr. **MELO CARLOS MARCELINO D.N.I. N° 18.449.392** por el plazo de 5 (cinco) años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14.687.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el ----- artículo precedente finalizará el día 15 de enero del 2029.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE** por medio de la Dirección General de ----- Transporte – División Habilitaciones que el licenciatario deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

  
**Dra. Teresiano Elizabeth D.**  
Asesora Legal  
Subsecretaria de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
**MAURO ESPINOSA**  
Subsecretario de Transporte  
Secretaria de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén